ESTUDIO PREVIO

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. **Fecha de elaboración del estudio previo:** DIA 8 MES 01 AÑO 2026
2. **Banco de Proyectos:** # 2024250350019
3. **No. línea del Plan Anual de Adquisidores** 157
4. **Nombre del secretario de despacho** JORGE ENRIQUE ESPONISA BASTIDAS
5. **Dependencia Solicitante:** SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA.
6. **Tipo de Contrato:** *PRESTACION DE SERVICIOS*

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción de la Necesidad: El Municipio de Anapoima como entidad Territorial de división política y administrativa del Estado, autonomía Política Administrativa y Fiscal, dentro de los límites que le señala la constitución y la ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de su población, mediante el ejercicio de la competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política.

El alcalde como primera autoridad administrativa del Municipio, debe prioritariamente velar por la eficaz, eficiente y oportuna prestación de los servicios a su cargo en la consecución del bien común y para ello cuenta con la facultad de adoptar las medidas necesarias en todos los ramos de la Administración Municipal.

La Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria del Municipio, tiene como misión, entre otros, garantizar la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el Municipio, mediante la formulación de planes, programas, proyectos y acciones en relación con seguridad, orden público, protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, prevención y atención de desastres, ejercicio de las facultades y atribuciones de policía, prevención, educación y protección a la familia y apoyo a los organismos de seguridad y justicia.

Que como instrumento de la gestión pública y en el marco de la misma Ley se establece en su ARTÍCULO 37. PLANES DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ESTRATEGIAS DE RESPUESTA. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley. PARÁGRAFO 1o. Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.

Dentro del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo, en el Programa 3: Manejo de desastres, sub programa 3.1. Preparación para la respuesta, en la Acción: Conformación de centros de reserva, dotación y manteniendo un stock mínimo de equipos y kits básico de ayuda humanitaria.; se

encuentran contempladas todas las actividades necesarias para que dicha maquinaria y equipos necesarios para la atención de emergencias se encuentre disponible, funcional y en buen estado, cuyo objeto es desarrollar actividades de mitigación, atención de emergencias, control y extinción de incendios estructurales y/o forestales causados por fenómenos naturales y antrópicos, a los cuales se debe hacer frente con los recursos con que cuenta el Municipio, dentro de los cuales se encuentran el personal operativo, de apoyo y voluntarios, y las herramientas y equipos (comunicación, transporte, equipos de extinción), cumpliendo con los requisitos y normas mínimas de seguridad industrial, las cuales son de obligatorio cumplimiento. Plan Municipal para la Gestión del Riesgo, adoptado mediante decreto No 190, del 9 de noviembre, del 2022, por medio del cual se adopta el plan municipal de gestión del riesgo de desastres.

El cumplimiento efectivo de los mecanismos mínimos en materia de seguridad, permitirá velar por la vida, integridad y salud de las personas como seres humanos, al igual que salvaguardar en un estado parcial o total los bienes y enseres de propiedad del Municipio y al servicio de la Administración Municipal.

Que la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, de conformidad con lo dispuesto al Artículo 2° de la Ley 1523 de 2012 y en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollan y ejecutaran los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsales de la gestión del riesgo, deben actuar con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes y deben acatar lo dispuesto por las autoridades.

El municipio de Anapoima no ha sido ajeno al impacto de amenazas de todo origen con importancia las de origen natural y antrópico estableciendo condiciones de amenaza alta y media para incendios forestales, fenómenos de remoción en masa, inundaciones, avenidas torrenciales e incendios estructurales de orden tecnológico.

Es por esto que la Administración Municipal requiere contratar una persona natural, o jurídica para prestar este servicio de forma eficaz, eficiente y efectiva para poder cumplir con las metas plasmadas en el programa de gobierno "Anapoima, Compromiso con nuestra Gente"., esperando poder llevar a la comunidad de Anapoima, estableciendo una cobertura del área rural y urbana del municipio.

7. Objeto de contrato:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS UTILIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA

8. Especificaciones y Alcance del Objeto: El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

Ítem	Descripción	Unidad de medida
	FUMIGADORA YAMAHA ESTACIONARIA	
1	FILTRO DE AIRE	FILTRO
2	FILTRO DE GASOLINA	FILTRO
3	BUJIA DE ENCENDIDO	BUJIA
4	CABEZOTE BOMBA ALTA PRESION	CABEZOTE
5	GRASA LITIO	LIBRA
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO

FUMIGADORA DE ESPALDA STHILL 450		
7	FILTRO DE AIRE	FILTRO
8	FILTRO DE GASOLINA	FILTRO
9	BUJIA DE ENCENDIDO	BUJIA
10	BOBINA DE ENCENDIDO	BOBINA
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO
FUMIGADORA DE ESPALDA MITSUBISHI		
12	FILTRO DE AIRE	FILTRO
13	FILTRO DE GASOLINA	FILTRO
14	BUJIA DE ENCENDIDO	BUJIA
15	BOBINA DE ENCENDIDO	BOBINA
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO
MOTOSIERRA STHIL MS250		
17	FILTRO DE AIRE	FILTRO
18	FILTRO DE GASOLINA COMPLETO	FILTRO
19	KIT DIAFRAGMA CARBURADOR	KIT
20	KIT EMPAQUE DEL MOTOR	KIT
21	KIT DE PISTON	KIT
22	BUJIA DE ENCENDIDO	BUJIA
23	TAMBOR DE EMBRAGUE	EMBRAGUE
24	BOMBA DE ACEITE	BOMBA
25	CANASTILLA BULON	CANASTILLA
26	RETENES	RETEN
27	RODAMIENTOS	RODAMIENTO
28	CADENILLA DE 36 DIENTES	CADENILLA
29	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO
MOTOSIERRA STHILL 381		
30	FILTRO DE AIRE	FILTRO
31	FILTRO DE GASOLINA COMPLETO	FILTRO
32	KIT DIAFRAGMA CARBURADOR	KIT
33	KIT EMPAQUE DEL MOTOR	KIT
34	KIT DE PISTON	KIT
35	BUJIA DE ENCENDIDO	BUJIA
36	TAMBOR DE EMBRAGUE	EMBRAGUE
37	BOMBA DE ACEITE	BOMBA
38	CANASTILLA BULON	CANASTILLA
39	RETENES	RETEN
40	RODAMIENTOS	RODAMIENTO
41	CADENILLA DE 60 CM X 48 DIENTES	CADENILLA
42	CADENILLA DE 70 CM X 54 DIENTES	CADENILLA
43	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO
MOTOSIERRA HUSQVARNA 125		
44	FILTRO DE AIRE	FILTRO
45	FILTRO DE GASOLINA COMPLETO	FILTRO
46	KIT DIAFRAGMA CARBURADOR	KIT
47	KIT EMPAQUE DEL MOTOR	KIT
48	KIT DE PISTON	KIT
49	BUJIA DE ENCENDIDO	BUJIA
50	TAMBOR DE EMBRAGUE	EMBRAGUE
51	BOMBA DE ACEITE	BOMBA
52	CANASTILLA BULON	CANASTILLA
53	RETENES	RETEN
54	RODAMIENTOS	RODAMIENTO

55	CADENILLA DE 36 DIENTES	CADENILLA
56	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO
	GUADAÑA STHILL FS 250	
57	FILTRO DE AIRE	FILTRO
58	FILTRO DE GASOLINA COMPLETO	FILTRO
59	BUJIA DE ENCENDIDO	BUJIA
60	CUCHILLA TIPO CORBATIN	CUCHILLA
61	GRASA LITIO	LIBRA
62	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO
	MOTO BOMBA HONDA WB 30XT	
63	FILTRO DE AIRE	FILTRO
64	FILTRO DE GASOLINA	FILTRO
65	BUJIA DE ENCENDIDO	BUJIA
66	CODO MANGUERA 3 PULG	CODO
67	GUACHARACO 3 PULG X 80 CM	GUACHARACO
68	ABRAZADERA 3 PULG	ABRAZADERA
69	YOYO DE ENCENDIDO	YOYO
70	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO
	MOTOBOMBA BARNES 1EO39 HI FORCES 6.5 HP	
71	FILTRO DE AIRE	FILTRO
72	FILTRO DE GASOLINA	FILTRO
73	BUJIA DE ENCENDIDO	BUJIA
74	YOYO DE ENCENDIDO	YOYO
75	ABRAZADERA 3 PULG	ABRAZADERA
76	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO
	GENERADOR ELECTRICO HONDA 6.5 KVA	
77	FILTRO DE AIRE	FILTRO
78	FILTRO DE GASOLINA	FILTRO
79	BUJIA DE ENCENDIDO	BUJIA
80	YOYO DE ENCENDIDO	YOYO
81	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO
	GENERADOR ELECTRICO KDE 6700 TA 3 TRIFASICO DIESEL	
82	FILTRO DE AIRE	FILTRO
83	FILTRO DE COMBUSTIBLE – ACPM	FILTRO
84	BATERIA 12 V 18 AM	BATERIA
85	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO
	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 DE PLACAS TFD 31E	
86	KIT DE ARASTRE HONDA XRE 300	KIT
87	PASTILLAS FRENO DELANTERO ABS HONDA	PAR
88	PASTILLAS FRENO TRASERO ABS HONDA	PAR
89	FILTRO DE AIRE	FILTRO
90	LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 140/80-18	LLANTA
91	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90-21	LLANTA
92	NEUMATICO TRASERO RIN 18	NEUMATICO
93	NEUMATICO DELANTERO RIN 21	NEUMATICO
94	CAUCHO DESLIZADOR CADENA	CAUCHO
95	ESCANER CUERPO DE INYECCION	ESCANEO
96	FILTRO DE AIRE	FILTRO
97	FILTRO DE GASOLINA	FILTRO
98	FILTRO DE ACEITE	FILTRO

99	ORINS CULATIN	ORIN
100	DISCOS CLOTH	DISCOS
101	ARANDELAS DE SACRIFICIO	ARANDELA
102	BOMBILLO LED	BOMBILLO
103	BATERIA 12 V 6 AM	BATERIA
104	ALOJAMIENTO FILTRO DE COMBUSTIBLE	ALOJAMIENTO
105	CUBIERTA FILTRO DE COMBUSTIBLE	CUBIERTA
106	CAUCHOS CAMPANA TRESERA (JUEGO)	JUEGO
107	CAUCHO CULATIN	CAUCHO
108	RETENES CULATIN	JUEGO
109	GUAYA CLUTCH COMPLETA	GUAYA
110	RETENES TELESCOPIO	RETEN
111	CUNAS DIRECCION (JUEGO)	JUEGO
112	DISCO DE FRENO DELANTERO	DISCO
113	DISCO DE FRENO TRASERO	DISCO
114	BUJIA DE ENCENDIDO	BUJIA
115	MOTOR DE ARRANQUE	MOTOR
116	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO
117	REVISION TECNICO MECANICA	REVISION
MOTOCICLETA SUZUKI DR 200 PLACAS JPR73E		
118	KIT DE ARASTRE SUZUKI DR 200	KIT
119	PASTILLAS FRENO DELANTERO SUZUKI DR 200	PAR
120	BANDAS FRENO TRASERO	PAR
121	FILTRO DE AIRE	FILTRO
122	FILTRO DE GASOLINA	FILTRO
123	LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 110/80-18	LLANTA
124	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90-21	LLANTA
125	NEUMATICO TRASERO RIN 18	NEUMATICO
126	NEUMATICO DELANTERO RIN 21	NEUMATICO
127	DISCOS CLOTH	DISCOS
128	BATERIA 12 V 6 AM	BATERIA
129	BUJIA DE ENCENDIDO	BUJIA
130	MOTOR DE ARRANQUE	MOTOR
131	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO
132	REVISION TECNICO MECANICA	REVISION
MOTOCICLETA HONDA CBF150 PLACAS SBE06D		
133	KIT DE ARASTRE HONDA CBF 150	KIT
134	PASTILLAS FRENO DELANTERO	PAR
135	BANDAS FRENO TRASERO	PAR
136	FILTRO DE AIRE	FILTRO
137	FILTRO DE GASOLINA	FILTRO
138	LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 90/90-18	LLANTA
139	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90-18	LLANTA
140	NEUMATICO TRASERO RIN 18	NEUMATICO
141	NEUMATICO DELANTERO RIN 18	NEUMATICO
142	DISCOS CLOTH	DISCOS
143	BATERIA 12 V 6 AM	BATERIA
144	BUJIA DE ENCENDIDO	BUJIA

145	CAUCHO CULATIN	CAUCHO
146	ORING CULATIN	ORING
147	KIT CILINDRO	KIT
148	KIT VALVULAS	KIT
149	ARBOLES DE LEVAS	ARBOL
150	KIT BALANCINES	KIT
151	PASADOR BALANCINES	PASADOR
152	CADENILLA	CADENILLA
153	GUIAS CADENILLA	GUIAS
154	EMPQUE TAPA CLUTCH	EMPAQUE
155	CENTRO DE EMBRAGUE	CENTRO
156	PLACA PRESION EMBRAGUE	EMBRAGUE
157	CONJUNTO EXTERIOR DE EMBRAGUE	CONJUNTO
158	MALLA FILTRO ACEITE	MALLA
159	EMPAQUE VOLANTE	EMPAQUE
160	CIGÜEÑAL COMPLETO	CIGUEÑAL
161	PIÑON PRIMARIO	PIÑON
162	EJE SECUNDARIO DE CAJA	EJE
163	CHICLER PRINCIPAL SURTIDOR	CHICLER
164	CHICLER DE BAJA	CHICLER
165	PISTON DE VACIO – DIAFRAGMA	DIAFRAGMA
166	MOTOR DE ARRANQUE	MOTOR
167	CABLE ACELERADOR	CABLE
168	CABLE CLUTCH	CABLE
169	CABLE CHOKE	CABLE
170	CUNAS DIRECCION (JUEGO)	CUNAS
171	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO
172	REVISION TECNICO MECANICA	REVISION
PODADORA DE ALTURA HT 105		
173	FILTRO DE AIRE	FILTRO
174	FILTRO DE GASOLINA COMPLETO	FILTRO
175	BUJIA DE ENCENDIDO	BUJIA
176	CADENILLA 16"	CADENILLA
177	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO
MANTENIMIENTO Y REPARACION TANQUE DE ACERO INOXIDABLE PARA TRANSPÓRTE DE AGUA POTABLE – CMGRD		
178	SOLDADURA ACERO INOXIDABLE REF XL 308 (INCLUYE MANO DE OBRA, DESMONTADA Y MONTADA DEL TANQUE AL VEHÍCULO) EN BARRA	BARRA
179	LAMINA ACERO INOXIDABLE CAL 1/8 POR m2	M2
180	GANCHOS DE ANCLAJE (PERROS) DE 7/8 TANQUE- VOLCO	GANCHO
ACEITES		
181	ACEITE MOTOR DOS TIEMPOS	CUARTO
182	ACEITE PARA MOTOR DIESEL 15W - 40	CUARTO
183	ACEITE PARA MOTOR GASILONA 20W-50	CUARTO
184	VALVULINA 80W90 – GALON	GALON
CASCO DE PROTECCION MOTO		
185	CASCO CERRADO INTEGRAL (casco tipo 1): El casco deberá cumplir con la Norma técnica Colombiana NTC 4533 CASCOS	CASCO

	PROTECTORES Y SUS VISORES PARA CONDUCTORES Y ACOMPAÑANTES DE MOTOCICLETAS, MOTOCICLOS Y MOTOCARROS. TALLAS A CONVENIR	

9. **Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC)**: De conformidad con la codificación de bienes y servicios del del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel,

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
7800000	78180000	78181500	78181501	Servicio de pintura o reparación de vehículos
7800000	78180000	78181500	78181503	Servicio de cambio de fluidos de transmisión o de aceite.
7800000	78180000	78181500	78181503	Servicio de inspección de vehículos
26000000	26110000	26111700	26111703	Baterías para vehículos
40000000	40160000	40161500	40161505	Filtros de aire
40000000	40160000	40161500	40161513	Filtro de combustible
26000000	26100000	26101700	26101732	Bujía de encendido
15000000	15120000	15121900	15121901	Grasa de silicona

10. **Plazo de ejecución del contrato**: El contrato tendrá un término de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

11. **Plazo de liquidación del contrato**: El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

12. **Obligaciones de las partes**

A. Del Contratista:

Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2°, 4° y 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

Especificas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

A. El futuro contratista deberá certificar tener el establecimiento comercial (taller) ubicado dentro del casco urbano del municipio; además deberá anexar cámara de comercio vigente esto a efecto de garantizar a los funcionarios de la secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria para el acceso oportuno a la prestación del servicio en el momento que se requiera durante los siete (7) días a la semana.
B. El proponente deberá indicar la dirección (ubicación del taller), número de teléfono para la atención de urgencia y nombre de funcionario, el horario de atención deberá ser 24 horas del día de lunes a domingo.
C. Aportar las certificaciones ambientales para el manejo de desechos y sustancias contaminantes.
D. Los automotores, equipos y maquinaria a los que se les realice el mantenimiento y reparación no deberán demorarse más de 48 horas, por ser de vital importancia para la atención de emergencias.
E. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el suministro de repuestos originales del parque automotor y equipos utilizados por el consejo municipal para la gestión del riesgo de desastres del municipio de Anapoima

F. Garantizar que los repuestos suministrados, para el mantenimiento, preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la secretaria de Gobierno y participación comunitaria, área de gestión del riesgo de desastres, sean originales, de acuerdo a la marca, de vehículos y maquinaria, según el objeto de la presente contratación.

G. Garantizar que los suministros y servicios, que se deriven de la presente contratación, sean de forma oportuna, de acuerdo con el objetivo, fijado para ello.

H. Garantizar los pagos oportunos de la seguridad social del contratista, y los funcionarios a su cargo.

I. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro, con los respectivos informes, planillas del mes correspondiente, de pago de la seguridad social, del contratista, y personal a su cargo.

B. **Obligaciones Generales de la Entidad:** El Municipio de Anapoima, Cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requeria para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

13. **Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan:** La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por MINIMA CUANTIA, establece:

(...) **ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) ***5. Contratación Mínima Cuantía*** *(Numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente.*

14. Para la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía para el Municipio de Anapoima en la vigencia 2026 es hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS($490.253.400,00) M/CTE; Lo anterior quiere significar que la mínima cuantía tiene como tope durante la vigencia 2025 la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE.

15. **Estudio Económico del Sector:** El estudio se encuentra discriminado en el **Anexo 01** denominado "Estudio de mercado". El cual hace parte integral del presente estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL ALCALDÍA DE ANAPOIMA					
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Can**	**Valor Unitario IMPUESTOS INCLUIDOS**	**Valor Total UNITARIO**
FUMIGADORA YAMAHA ESTACIONARIA					
1	FILTRO DE AIRE	FILTRO	1	$ 110,000	$ 110,000
2	FILTRO DE GASOLINA	FILTRO	1	$ 100,000	$ 100,000
3	BUJIA DE ENCENDIDO	BUJIA	1	$ 50,000	$ 50,000

4	CABEZOTE BOMBA ALTA PRESION	CABEZOTE	1	$ 900,000		$ 900,000
5	GRASA LITIO	LIBRA	1	$ 50,000		$ 50,000
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO	1	$ 400,000		$ 400,000
	FUMIGADORA DE ESPALDA STHILL 450					
7	FILTRO DE AIRE	FILTRO	1	$ 110,000		$ 110,000
8	FILTRO DE GASOLINA	FILTRO	1	$ 100,000		$ 100,000
9	BUJIA DE ENCENDIDO	BUJIA	1	$ 50,000		$ 50,000
10	BOBINA DE ENCENDIDO	BOBINA	1	$ 140,000		$ 140,000
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO	1	$ 400,000		$ 400,000
	FUMIGADORA DE ESPALDA MITSUBISHI					
12	FILTRO DE AIRE	FILTRO	1	$ 110,000		$ 110,000
13	FILTRO DE GASOLINA	FILTRO	1	$ 100,000		$ 100,000
14	BUJIA DE ENCENDIDO	BUJIA	1	$ 50,000		$ 50,000
15	BOBINA DE ENCENDIDO	BOBINA	1	$ 140,000		$ 140,000
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO	1	$ 400,000		$ 400,000
	MOTOSIERRA STHIL MS250					
17	FILTRO DE AIRE	FILTRO	1	$ 100,000		$ 100,000
18	FILTRO DE GASOLINA COMPLETO	FILTRO	1	$ 100,000		$ 100,000
19	KIT DIAFRAGMA CARBURADOR	KIT	1	$ 140,000		$ 140,000
20	KIT EMPAQUE DEL MOTOR	KIT	1	$ 140,000		$ 140,000
21	KIT DE PISTON	KIT	1	$ 200,000		$ 200,000
22	BUJIA DE ENCENDIDO	BUJIA	1	$ 50,000		$ 50,000
23	TAMBOR DE EMBRAGUE	EMBRAGUE	1	$ 100,000		$ 100,000
24	BOMBA DE ACEITE	BOMBA	1	$ 160,000		$ 160,000
25	CANASTILLA BULON	CANASTILLA	1	$ 50,000		$ 50,000
26	RETENES	RETEN	1	$ 150,000		$ 150,000
27	RODAMIENTOS	RODAMIENTO	1	$ 60,000		$ 60,000
28	CADENILLA DE 36 DIENTES	CADENILLA	1	$ 140,000		$ 140,000
29	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO	1	$ 400,000		$ 400,000
	MOTOSIERRA STHILL 381					
30	FILTRO DE AIRE	FILTRO	1	$ 100,000		$ 100,000
31	FILTRO DE GASOLINA COMPLETO	FILTRO	1	$ 100,000		$ 100,000
32	KIT DIAFRAGMA CARBURADOR	KIT	1	$ 140,000		$ 140,000
33	KIT EMPAQUE DEL MOTOR	KIT	1	$ 140,000		$ 140,000
34	KIT DE PISTON	KIT	1	$ 200,000		$ 200,000
35	BUJIA DE ENCENDIDO	BUJIA	1	$ 50,000		$ 50,000
36	TAMBOR DE EMBRAGUE	EMBRAGUE	1	$ 100,000		$ 100,000
37	BOMBA DE ACEITE	BOMBA	1	$ 160,000		$ 160,000
38	CANASTILLA BULON	CANASTILLA	1	$ 50,000		$ 50,000
39	RETENES	RETEN	1	$ 150,000		$ 150,000
40	RODAMIENTOS	RODAMIENTO	1	$ 60,000		$ 60,000
41	CADENILLA DE 60 CM X 48 DIENTES	CADENILLA	1	$ 160,000		$ 160,000
42	CADENILLA DE 70 CM X 54 DIENTES	CADENILLA	1	$ 180,000		$ 180,000
43	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO	1	$ 400,000		$ 400,000
	MOTOSIERRA HUSQVARNA 125					
44	FILTRO DE AIRE	FILTRO	1	$ 100,000		$ 100,000
45	FILTRO DE GASOLINA COMPLETO	FILTRO	1	$ 100,000		$ 100,000
46	KIT DIAFRAGMA CARBURADOR	KIT	1	$ 140,000		$ 140,000
47	KIT EMPAQUE DEL MOTOR	KIT	1	$ 140,000		$ 140,000
48	KIT DE PISTON	KIT	1	$ 200,000		$ 200,000
49	BUJIA DE ENCENDIDO	BUJIA	1	$ 50,000		$ 50,000
50	TAMBOR DE EMBRAGUE	EMBRAGUE	1	$ 100,000		$ 100,000
51	BOMBA DE ACEITE	BOMBA	1	$ 160,000		$ 160,000
52	CANASTILLA BULON	CANASTILLA	1	$ 50,000		$ 50,000
53	RETENES	RETEN	1	$ 150,000		$ 150,000
54	RODAMIENTOS	RODAMIENTO	1	$ 60,000		$ 60,000
55	CADENILLA DE 36 DIENTES	CADENILLA	1	$ 140,000		$ 140,000
56	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO	1	$ 400,000		$ 400,000
	GUADAÑA STHILL FS 250					

58	FILTRO DE GASOLINA COMPLETO	FILTRO	1	$ 100,000		$ 100,000
59	BUJIA DE ENCENDIDO	BUJIA	1	$ 50,000		$ 50,000
60	CUCHILLA TIPO CORBATIN	CUCHILLA	1	$ 70,000		$ 70,000
61	GRASA LITIO	LIBRA	1	$ 50,000		$ 50,000
62	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO	1	$ 400,000		$ 400,000
	MOTO BOMBA HONDA WB 30XT					
63	FILTRO DE AIRE	FILTRO	1	$ 130,000		$ 130,000
64	FILTRO DE GASOLINA	FILTRO	1	$ 100,000		$ 100,000
65	BUJIA DE ENCENDIDO	BUJIA	1	$ 50,000		$ 50,000
66	CODO MANGUERA 3 PULG	CODO	1	$ 80,000		$ 80,000
67	GUACHARACO 3 PULG X 80 CM	GUACHARACO	1	$ 140,000		$ 140,000
68	ABRAZADERA 3 PULG	ABRAZADERA	1	$ 15,000		$ 15,000
69	YOYO DE ENCENDIDO	YOYO	1	$ 160,000		$ 160,000
70	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO	1	$ 420,000		$ 420,000
	MOTOBOMBA BARNES 1EO39 HI FORCES 6.5 HP					
71	FILTRO DE AIRE	FILTRO	1	$ 130,000		$ 130,000
72	FILTRO DE GASOLINA	FILTRO	1	$ 100,000		$ 100,000
73	BUJIA DE ENCENDIDO	BUJIA	1	$ 50,000		$ 50,000
74	YOYO DE ENCENDIDO	YOYO	1	$ 140,000		$ 140,000
75	ABRAZADERA 3 PULG	ABRAZADERA	1	$ 15,000		$ 15,000
76	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO	1	$ 420,000		$ 420,000
	GENERADOR ELECTRICO HONDA 6.5 KVA					
77	FILTRO DE AIRE	FILTRO	1	$ 105,000		$ 105,000
78	FILTRO DE GASOLINA	FILTRO	1	$ 100,000		$ 100,000
79	BUJIA DE ENCENDIDO	BUJIA	1	$ 50,000		$ 50,000
80	YOYO DE ENCENDIDO	YOYO	1	$ 150,000		$ 150,000
81	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO	1	$ 400,000		$ 400,000
	GENERADOR ELECTRICO KDE 6700 TA3					
82	FILTRO DE AIRE	FILTRO	1	$ 105,000		$ 105,000
83	FILTRO DE COMBUSTIBLE – ACPM	FILTRO	1	$ 105,000		$ 105,000
84	BATERIA 12 V 18 AM	BATERIA	1	$ 250,000		$ 250,000
85	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO	1	$ 400,000		$ 400,000
	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 DE PLACAS TFD 31E					
86	KIT DE ARASTRE HONDA XRE 300	KIT	1	$ 780,000		$ 780,000
87	PASTILLAS FRENO DELANTERO ABS HONDA	PAR	1	$ 100,000		$ 100,000
88	PASTILLAS FRENO TRASERO ABS HONDA	PAR	1	$ 110,000		$ 110,000
89	FILTRO DE AIRE	FILTRO	1	$ 350,000		$ 350,000
90	LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 140/80-18	LLANTA	1	$ 400,000		$ 400,000
91	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90-21	LLANTA	1	$ 380,000		$ 380,000
92	NEUMATICO TRASERO RIN 18	NEUMATICO	1	$ 50,000		$ 50,000
93	NEUMATICO DELANTERO RIN 21	NEUMATICO	1	$ 50,000		$ 50,000
94	CAUCHO DESLIZADOR CADENA	CAUCHO	1	$ 190,000		$ 190,000
95	ESCANER CUERPO DE INYECCION	ESCANEO	1	$ 100,000		$ 100,000
96	FILTRO DE AIRE	FILTRO	1	$ 350,000		$ 350,000
97	FILTRO DE GASOLINA	FILTRO	1	$ 100,000		$ 100,000
98	FILTRO DE ACEITE	FILTRO	1	$ 140,000		$ 140,000
99	ORINS CULATIN	ORIN	1	$ 50,000		$ 50,000
100	DISCOS CLOTH	DISCOS	1	$ 400,000		$ 400,000
101	ARANDELAS DE SACRIFICIO	ARANDELA	1	$ 16,000		$ 16,000
102	BOMBILLO LED	BOMBILLO	1	$ 190,000		$ 190,000
103	BATERIA 12 V 6 AM	BATERIA	1	$ 200,000		$ 200,000
104	ALOJAMIENTO FILTRO DE COMBUSTIBLE	ALOJAMIENTO	1	$ 200,000		$ 200,000
105	CUBIERTA FILTRO DE COMBUSTIBLE	CUBIERTA	1	$ 190,000		$ 190,000
106	CAUCHOS CAMPANA TRESERA (JUEGO)	JUEGO	1	$ 180,000		$ 180,000
107	CAUCHO CULATIN	CAUCHO	1	$ 170,000		$ 170,000
108	RETENES CULATIN	JUEGO	1	$ 120,000		$ 120,000
109	GUAYA CLUTCH COMPLETA	GUAYA	1	$ 190,000		$ 190,000
110	RETENES TELESCOPIO	RETEN	1	$ 200,000		$ 200,000

111	CUNAS DIRECCION (JUEGO)	JUEGO	1	$ 400,000		$ 400,000
112	DISCO DE FRENO DELANTERO	DISCO	1	$ 300,000		$ 300,000
113	DISCO DE FRENO TRASERO	DISCO	1	$ 300,000		$ 300,000
114	BUJIA DE ENCENDIDO	BUJIA	1	$ 200,000		$ 200,000
115	MOTOR DE ARRANQUE	MOTOR	1	$ 1,100,000		$ 1,100,000
116	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO	1	$ 490,000		$ 490,000
117	REVISION TECNICO MECANICA	REVISION	1	$ 230,000		$ 230,000
	MOTOCICLETA SUZUKI DR 200 PLACAS JPR73E					
118	KIT DE ARASTRE SUZUKI DR 200	KIT	1	$ 160,000		$ 160,000
119	PASTILLAS FRENO DELANTERO SUZUKI DR 200	PAR	1	$ 80,000		$ 80,000
120	BANDAS FRENO TRASERO	PAR	1	$ 80,000		$ 80,000
121	FILTRO DE AIRE	FILTRO	1	$ 130,000		$ 130,000
122	FILTRO DE GASOLINA	FILTRO	1	$ 100,000		$ 100,000
123	LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 110/80-18	LLANTA	1	$ 400,000		$ 400,000
124	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90-21	LLANTA	1	$ 380,000		$ 380,000
125	NEUMATICO TRASERO RIN 18	NEUMATICO	1	$ 50,000		$ 50,000
126	NEUMATICO DELANTERO RIN 21	NEUMATICO	1	$ 50,000		$ 50,000
127	DISCOS CLOTH	DISCOS	1	$ 250,000		$ 250,000
128	BATERIA 12 V 6 AM	BATERIA	1	$ 200,000		$ 200,000
129	BUJIA DE ENCENDIDO	BUJIA	1	$ 180,000		$ 180,000
130	MOTOR DE ARRANQUE	MOTOR	1	$ 300,000		$ 300,000
131	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO	1	$ 420,000		$ 420,000
132	REVISION TECNICO MECANICA	REVISION	1	$ 230,000		$ 230,000
	MOTOCICLETA HONDA CBF150 PLACAS SBE06D					
133	KIT DE ARASTRE HONDA CBF 150	KIT	1	$ 220,000		$ 220,000
134	PASTILLAS FRENO DELANTERO	PAR	1	$ 100,000		$ 100,000
135	BANDAS FRENO TRASERO	PAR	1	$ 100,000		$ 100,000
136	FILTRO DE AIRE	FILTRO	1	$ 60,000		$ 60,000
137	FILTRO DE GASOLINA	FILTRO	1	$ 50,000		$ 50,000
138	LLANTA TRASERA DOBLE PROPOSITO 90/90-18	LLANTA	1	$ 300,000		$ 300,000
139	LLANTA DELANTERA DOBLE PROPOSITO 90/90-18	LLANTA	1	$ 300,000		$ 300,000
140	NEUMATICO TRASERO RIN 18	NEUMATICO	1	$ 50,000		$ 50,000
141	NEUMATICO DELANTERO RIN 18	NEUMATICO	1	$ 50,000		$ 50,000
142	DISCOS CLOTH	DISCOS	1	$ 200,000		$ 200,000
143	BATERIA 12 V 6 AM	BATERIA	1	$ 200,000		$ 200,000
144	BUJIA DE ENCENDIDO	BUJIA	1	$ 60,000		$ 60,000
145	CAUCHO CULATIN	CAUCHO	1	$ 80,000		$ 80,000
146	ORING CULATIN	ORING	1	$ 60,000		$ 60,000
147	KIT CILINDRO	KIT	1	$ 500,000		$ 500,000
148	KIT VALVULAS	KIT	1	$ 200,000		$ 200,000
149	ARBOLES DE LEVAS	ARBOL	1	$ 220,000		$ 220,000
150	KIT BALANCINES	KIT	1	$ 180,000		$ 180,000
151	PASADOR BALANCINES	PASADOR	1	$ 50,000		$ 50,000
152	CADENILLA	CADENILLA	1	$ 100,000		$ 100,000
153	GUIAS CADENILLA	GUIAS	1	$ 110,000		$ 110,000
154	EMPQUE TAPA CLUTCH	EMPAQUE	1	$ 60,000		$ 60,000
155	CENTRO DE EMBRAGUE	CENTRO	1	$ 200,000		$ 200,000
156	PLACA PRESION EMBRAGUE	EMBRAGUE	1	$ 180,000		$ 180,000
157	CONJUNTO EXTERIOR DE EMBRAGUE	CONJUNTO	1	$ 190,000		$ 190,000
158	MALLA FILTRO ACEITE	MALLA	1	$ 50,000		$ 50,000
159	EMPAQUE VOLANTE	EMPAQUE	1	$ 60,000		$ 60,000
160	CIGÜEÑAL COMPLETO	CIGUEÑAL	1	$ 800,000		$ 800,000
161	PIÑON PRIMARIO	PIÑON	1	$ 200,000		$ 200,000
162	EJE SECUNDARIO DE CAJA	EJE	1	$ 190,000		$ 190,000
163	CHICLER PRINCIPAL SURTIDOR	CHICLER	1	$ 80,000		$ 80,000
164	CHICLER DE BAJA	CHICLER	1	$ 50,000		$ 50,000
165	PISTON DE VACIO – DIAFRAGMA	DIAFRAGMA	1	$ 100,000		$ 100,000

166	MOTOR DE ARRANQUE	MOTOR	1	$ 200,000	$ 200,000
167	CABLE ACELERADOR	CABLE	1	$ 60,000	$ 60,000
168	CABLE CLUTCH	CABLE	1	$ 60,000	$ 60,000
169	CABLE CHOKE	CABLE	1	$ 60,000	$ 60,000
170	CUNAS DIRECCION (JUEGO)	CUNAS	1	$ 180,000	$ 180,000
171	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO	1	$ 450,000	$ 450,000
172	REVISION TECNICO MECANICA	REVISION	1	$ 230,000	$ 230,000
	PODADORA DE ALTURA HT 105				
173	FILTRO DE AIRE	FILTRO	1	$ 100,000	$ 100,000
174	FILTRO DE GASOLINA COMPLETO	FILTRO	1	$ 100,000	$ 100,000
175	BUJIA DE ENCENDIDO	BUJIA	1	$ 50,000	$ 50,000
176	CADENILLA 16"	CADENILLA	1	$ 79,999	$ 79,999
177	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO	1	$ 200,000	$ 200,000
	MANTENIMIENTO Y REPARACION TANQUE DE ACERO INOXIDABLE PARA TRANSPÓRTE DE AGUA POTABLE – CMGRD				
178	SOLDADURA ACERO INOXIDABLE REF XL 308 (INCLUYE MANO DE OBRA, DESMONTADA Y MONTADA DEL TANQUE AL VEHÍCULO) EN BARRA	BARRA	1	$ 500,000	$ 500,000
179	LAMINA ACERO INOXIDABLE CAL 1/8 POR m2	M2	1	$ 450,000	$ 450,000
180	GANCHOS DE ANCLAJE (PERROS) DE 7/8 TANQUE- VOLCO	GANCHO	1	$ 180,000	$ 180,000
	ACEITES				
181	ACEITE MOTOR DOS TIEMPOS	CUARTO	1	$ 40,000	$ 40,000
182	ACEITE PARA MOTOR DIESEL 15W - 40	CUARTO	1	$ 90,000	$ 90,000
183	ACEITE PARA MOTOR GASILONA 20W-50	CUARTO	1	$ 60,000	$ 60,000
184	VALVULINA 80W90 – GALON	GALON	1	$ 150,000	$ 150,000
	CASCO DE PROTECCIÓN MOTO				
185	CASCO CERRADO INTEGRAL (casco tipo 1): El casco deberá cumplir con la Norma técnica Colombiana NTC 4533 CASCOS PROTECTORES Y SUS VISORES PARA CONDUCTORES Y ACOMPAÑANTES DE MOTOCICLETAS, MOTOCICLOS Y MOTOCARROS. TALLAS A CONVENIR	CASCO	1	$ 400,000	$ 400,000
				TOTALES	**$ 33,410,999**

15. **Costos Asociados a la Ejecución del Contrato:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
ICA	10*1000
Rete fuente (si no declara renta)	3.5%
Rete fuente (si declara renta)	2.5%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte	2.5%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla pro familia	2.5%
Si el proponente es régimen común	15 % del valor del IVA

16. **Estudio del sector**
    - **Aspectos generales:** Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que se requiere, se realizaron varias consultas concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector terciario o de servicios de la economía.

La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el servicio/suministro objeto del contrato. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía muestran en la siguiente Tabla:

Sectores económicos	Definición	Actividades del sector
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. **Industrial Extractivo:** Extracción minera y de petróleo. **Industrial de Transformación:** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector Industria Manufacturera Sector Eléctrico, Gas y Vapor
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello se tiene el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes Sector Comunicaciones Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles Sector Financiero

[1] Banco de la República. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm.

- **Aspectos normativos:**
  - **La normatividad aplicable al proceso de contratación:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, etc.
  - **Normatividad que regula la actividad económica:**
  - Ley 1523 de 2012 y Ley 1448 de 2011

- **Aspectos técnicos: Estudio de la demanda**

  - **Histórico de compras o adquisiciones del Municipio de Anapoima y/o otras Entidades Estatales consumidoras del bien o servicio**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 122 DE 2025	Municipio de Anapoima	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS UTILIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA	20.000.000
ENV-11-30-0175-25	Municipio de Envigado	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON	554.941.866

(Manifestación de interés (Menor Cuantía))		SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS) SEGUN REQUERIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.	
ENV-11-30-0175-25 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Municipio de Envigado	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS) SEGUN REQUERIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.	554.941.866
042-MC-CENACCÚCUTA-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERIAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2025	4.648.630
117-MC-003-2025	CPMS CHOCONTA	Contratar el servicio de compra de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo parque automotor (vehículos y motos) y revisión técnico mecánica de vehículos asignados a la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Chocontá según resolución no. 000002 del 02 enero del 2025	21.300.000
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 147 DE 2024	Municipio de Anapoima	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS UTILIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA. A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE	18.400.000

De la revisión de la contratación realizada en el SECOP se observa que no hay acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

17. **Análisis de la exigencia de garantía:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

18. **Supervisión Del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA y el Coordinador para la gestión del Riesgo de desastres o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

El supervisor ejercerá la labor encomendad de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

19. **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad.

NUMERO	FECHA	VALOR
DIS - 2026000391	16/03/2026	$ 20.000.000

20. **Presupuesto Asignado y Justificación:** El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de VEINTYE MILLONES ($ 20.000.000) M/CTE, cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este conceto.

21. **Forma de pago:** El Municipio de Anapoima realizará pagos parciales de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso.

    Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.
    Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

    Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

    Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

1. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrito).**
   El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

2. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**
   Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar.

   En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

   En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

   Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

3. **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**
   Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

4. **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (Si aplica)
   Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

5. **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos**
   Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

6. **Consorcio y Uniones Temporales**
   Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

7. **Compromiso anticorrupción**
   Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

8. **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme**
   Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

   1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
   2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. **Requisito SS-T**
   El proponente deberá allegar junto con su propuesta certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el representante legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y res 0312/2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de ARL)

   Nota 1. En caso de allegar el certificado ARL de implementación del SG-SST se deberá adjuntar la evaluación vigente.

   Nota 2. En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 85% debe allegarse plan de mejoramiento el SG-SST.

   Nota 3: En caso de allegarse certificación firmada por el representante legal, debe hacerse entrega de la licencia del implementador del SG-SST.

   Nota 4: Si el proponente es persona natural no esta obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y ultimo pago de ARL, EPS Y AFP.

10. **Copia del registro único tributario.**
    El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

11. **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)**
    En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

12. **Certificado Redam** (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

13. **Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

14. **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados para el caso de personas jurídicas, firmado en original**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente sea persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago.

15. **Certificación Bancaria**
El proponente deberá allegar certificación bancaria.

16. **Formato de declaración de bienes y rentas**
Para las personas naturales anexar formato de bienes y renta SIGEP de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más resiente. Para las personas jurídicas anexar declaración de renta 2023 presentada en el año 2024 ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. Financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

1. **Experiencia Mínima (Cumple / No Cumple)**

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta dos (02) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sumado entre ellos corresponda al valor igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos el 100%.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 3	100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: **Entidad contratante**, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, **y el valor ejecutado o facturado**. Dichos

documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

2. Certificar tener a disposición para prestar el servicio un establecimiento comercial (taller) ubicado dentro del casco urbano del municipio; además deberá anexar cámara de comercio vigente esto a efecto de garantizar a los funcionarios de la secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria para el acceso oportuno a la prestación del servicio en el momento que se requiera durante los siete (7) días a la semana.

3. El proponente deberá indicar la dirección (ubicación del taller), número de teléfono para la atención de urgencia y nombre de funcionario, el horario de atención deberá ser 24 horas del día de lunes a domingo.

4. Aportar la inscripción del registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual ante las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible

JORGE ENRIQUE ESPINOSA BASTIDAS
Secretario(a) de Despacho
Secretaria de gobierno y participación comunitarla

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Manuel enrique zapata rico	Yaneth Garzón Chaparro	Jorge Enrique Espinosa Bastidas
Cargo	Técnico administrativo (E)	Secretaria de Contratación	Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria
Firma			